

**REF: ESTABLECE SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES, ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS(AS).**

CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 820**

LA SERENA, **31 MAYO 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile del año 1980; la Ley N° 18.575, de 1986 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó mediante DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.L. N° 1305, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 355/1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Ley N° 19.886 denominada Ley de Compras Públicas y el Reglamento D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; D.F.L. N° 29 de 2004, que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 de 1989, sobre Estatuto Administrativo; las Resoluciones N° 6 y 7 de 2019, y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención al Trámite de Toma de Razón; la Ley N° 20.730, de 2014 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 5° de la ley N° 18.575, la autoridad del Servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.
2. Que, a dicha autoridad le corresponde el control de la eficiencia y eficacia, así como la continuidad en el Servicio, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.
3. Que, el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud ha reconocido la enfermedad del coronavirus (Covid-19) como una pandemia global.
4. El Oficio Gabinete Presidencial N° 003/2020, que imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción, por casos de brote de COVID-19, a los Ministerios y a los Servicios Públicos que dependan o se relacionen a través de ellos.

5. Que, se debe tener presente el Oficio N° 3.610, de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, que establece medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19.
6. Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esta ley, las autoridades que en dicha norma se indican; y aquellas personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración.
7. Que, según dispone el referido artículo 3° de la Ley, el Jefe Superior del Servicio respectivo debe proceder anualmente a individualizar a las personas que se encuentren en dicha calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en su artículo 9°.
8. Que, producto de la pandemia global Covid 19, se hace necesario regularizar el nombramiento de los sujetos pasivos de SERVIU Región de Coquimbo, por Resolución Exenta, correspondiente al año 2020, lo cual se realiza en este acto.
9. Que, como una buena práctica administrativa y de actualización, SERVIU Región de Coquimbo, por este acto, viene, asimismo, en señalar los sujetos pasivos del Servicio, de acuerdo a la normativa legal, que estarán afectos a las estipulaciones de la Ley N° 20.730, correspondientes al año 2021.
10. Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y el Decreto Exento RA N° 272/1/2021, de fecha 06/01/2021, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

**1.- DÉJESE** establecido que los funcionarios(as) SERVIU Región de Coquimbo, que detentan la calidad de sujetos pasivos y sus respectivos subrogantes, cuando ejerzan dicha función, de conformidad a la Ley N° 20.730, para el período correspondiente al año 2021, son:

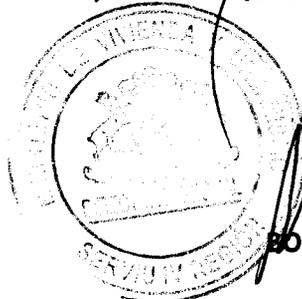
Función/Responsabilidad	Titular	Subrogante
Director SERVIU Región de Coquimbo.	Oscar Enrique Gutiérrez Seguel.	Boris Reyes Pantoja (1° Subrogante); Javier Vega Vilches (2° subrogante); y Verónica Ibacache Parraguez (3° Subrogante).
Encargado Gabinete Dirección SERVIU Región de Coquimbo.	Carol Chandía Cerda.	No hay.
Jefe(S) Departamento Técnico SERVIU Región de Coquimbo.	Boris Reyes Pantoja	Francisco Alfaro Navarro
Jefe Departamento Administración y Finanzas.	Jorge Alejandro Chanampa Dessi.	Claudio Pizarro Vargas
Jefe(S) Departamento Operaciones Habitacionales.	Javier Enrique Vega Vilches.	Cinthia Barrientos Flores
Jefe Departamento Programación Física y Control.	Verónica Alejandra Tapia Morales.	Renato Gustavo Boyé Cárdenas.

Jefe Departamento Jurídico.	Verónica Victoria Ibacache Parraguez.	Leonel Roberto Rodríguez Villalobos.
Jefe (S) Departamento Provincial SERVIU Limarí.	Luis Gonzalo Vega Navarro.	Mabel del Carmen Gallardo Araya.
Jefe (S) Departamento Provincial SERVIU Choapa.	Exequiel Levy Estay Fernández.	Cristian Cuevas Alfaro.

2.- **DÉJESE** establecido, que, conforme lo señalado en los considerandos precedentes y la constatación de la pandemia Covid 19, para efectos del año 2020, rige el presente acto administrativo de nombramiento de funcionarios(as) afectos al cumplimiento de la Ley del Lobby.

3.- **DIFÚNDASE**, la presente Resolución Exenta a los funcionarios(as) de SERVIU Región de Coquimbo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**BORIS REYES PANTOJA**  
DIRECTOR (S)  
SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO



RVT/LAV  
**Distribución:**

- Director SERVIU Región de Coquimbo.
- Encargado Gabinete Dirección SERVIU Región de Coquimbo.
- Jefes de Depto. SERVIU Región de Coquimbo.
- Jefe Departamento Provincial SERVIU Limarí.
- Jefe Departamento Provincial SERVIU Choapa.
- Sección Contraloría Interna SERVIU Región de Coquimbo.
- Oficina de Partes.